

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL- IESS DE LA REPÚBLICA DEL
ECUADOR Y EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

ANTECEDENTES

En aplicación a lo establecido en:

a. El Convenio Marco de Cooperación entre el Seguro Social del Perú (ESSALUD) y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) suscrito el 22/07/2011.

b. La Declaración Presidencial de Trujillo del Encuentro Presidencial y XI Gabinete Binacional Perú-Ecuador del 20/10/2017 se dio cuenta de "la firma del Acuerdo Interinstitucional de Cooperación Técnica entre el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS y el Seguro Social de Salud – EsSalud de la República del Perú,

c. El Convenio de Seguridad Social suscrito el 22/07/2011 y su Acuerdo Administrativo suscrito el 29/02/2012, y a la normativa supranacional andina, establecida en la Decisión N° 583 'Instrumento Andino de Seguridad Social', adoptada por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en 2004.

Comparecen a la celebración del presente Memorando de Entendimiento, el Seguro Social de Salud de la República del Perú, a quien en adelante se le denominará "ESSALUD", y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de la República del Ecuador, a quien en adelante se le denominará "IESS",

Los PARTICIPANTES, suscriben el presente instrumento que se regirá bajo los siguientes términos:

PÁRRAFO PRIMERO.- DE LOS PARTICIPANTES:

El Seguro Social de Salud -ESSALUD de la República del Perú, es un organismo público administrador de fondos intangibles de la seguridad social, con personería jurídica de derecho interno adscrita al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y prestaciones económicas y sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud; así como otros seguros de riesgos humanos.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS de la República del Ecuador, es una entidad cuya organización y funcionamiento se fundamenta en los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad y suficiencia. Además, su conformación tiene carácter tripartito con representación igualitaria de trabajadores, empleadores y del Gobierno; su misión es proteger a la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, contra las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, discapacidad, cesantía, invalidez, vejez y muerte, en los términos que consagra la Ley de Seguridad Social.

PÁRRAFO SEGUNDO.- OBJETIVO:

A través del presente Memorando de Entendimiento, los Participantes, dentro de sus respectivas competencias funcionales y legales, proponen como objetivo establecer un marco de cooperación mutua para promover el desarrollo de la región fronteriza en el ámbito de la salud.



PÁRRAFO TERCERO.- DEL ALCANCE DE LA COOPERACIÓN:

Los Participantes tienen la intención de desarrollar actividades de cooperación, especialmente dirigidas, pero no limitadas, a la transferencia de conocimiento en las siguientes áreas:

- Atención primaria de la salud y prevención de la enfermedad
- Servicios de atención domiciliaria
- Gestión de la calidad y mejora continua de los servicios de salud
- Medicina complementaria para la prevención, recuperación y rehabilitación de la salud
- Servicios de salud mental
- Cualquier otra área que los Participantes entiendan pertinente dentro de los alcances del objetivo del presente Memorándum de Entendimiento y sus competencias funcionales y legales.



PÁRRAFO CUARTO.- COOPERACIÓN ENTRE LOS PARTICIPANTES:

Los Participantes tienen la intención de:

- Intercambiar información sobre buenas prácticas y conocimientos para el desarrollo de acciones conjuntas y actividades de cooperación técnica dirigidas a la transferencia de conocimiento.
- Fomentar pasantías de los profesionales en establecimientos de salud del IESS y de ESSALUD con el fin de fortalecer las capacidades de los recursos humanos del sector salud.
- Desarrollar acciones y actividades conjuntas de cooperación técnica especialmente dirigidas, pero no limitadas, a la transferencia de conocimiento en los temas referidos en el párrafo tercero.
- Implementar las acciones acordadas en las reuniones de Gabinete Binacional mediante planes de trabajo anuales propuestos por los Participantes.



PÁRRAFO QUINTO.- COORDINACIÓN:

Los Participantes buscarán realizar todas las acciones de coordinación que se encuentren a su alcance.

Para tales efectos, los Participantes designan a las siguientes unidades orgánicas para que se desempeñen como coordinadores:

- Por SEGURO SOCIAL DE SALUD DE PERÚ, ESSALUD:**
El o la Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional de ESSALUD.

Dirección: Av. Arenales N° 1402, Jesús María, Lima 11 – Perú
Teléfono: +51-1-265-6000 / +51-1-265-7000
Ciudad: Lima – Perú

- Por el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, IESS:**
El Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, a través de la Subdirección Nacional de Provisión de Servicios.

Dirección: Estrada E1-16 y Av. 10 de Agosto, Edificio Parque de Mayo, Quito
Teléfono: 593-2-3950700
Ciudad: Quito - Ecuador



PÁRRAFO SEXTO.- DEL FINANCIAMIENTO:

Los Participantes convienen que el Memorando de Entendimiento tiene una naturaleza no vinculante; no crea obligaciones legales o compromisos económicos para los Participantes ni implica transferencia de recursos económicos o pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones. En tal sentido, deja expresa constancia que la celebración del presente Memorando de Entendimiento no genera obligaciones patrimoniales y/u onerosas a favor de ninguna de éstas.

PÁRRAFO SÉPTIMO.- SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Cualquier diferencia que surja como resultado de la interpretación de este Memorando de Entendimiento será resuelta de mutuo acuerdo entre los Participantes.

PÁRRAFO OCTAVO.- ALCANCES

El presente Memorando de Entendimiento no genera derechos u obligaciones jurídicas para los Participantes ni para sus respectivos Estados

PÁRRAFO NOVENO.- ENTRADA EN VIGENCIA, DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN:

El presente Memorando de Entendimiento surtirá efectos al momento de su firma.

La duración del presente Memorando de Entendimiento es de tres años, prorrogable automáticamente por periodos de igual duración, salvo que uno de las Participantes notifique al otro Participante, mediante comunicación escrita con cuarenta y cinco días de antelación a la fecha de su vencimiento, su decisión de darlo por terminado.

El presente Memorando de Entendimiento podrá ser modificado en cualquier momento por mutuo acuerdo de los Participantes mediante comunicación escrita. Cualquier modificación surtirá efectos en la fecha que determinen los Participantes de manera conjunta y formará parte del presente Memorandum de Entendimiento.

Cualquiera de los Participantes podrá, en cualquier momento, dar por terminado el presente Memorando de Entendimiento, mediante la comunicación escrita dirigida al otro Participante, con cuarenta y cinco días de antelación.

Suscrito virtualmente, a los 26 días del mes de agosto de 2022 en dos ejemplares, en idioma castellano, siendo ambos textos igualmente válidos.



Firmado electrónicamente por:
**DIEGO
SALGADO**

Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira
Director General
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Dr. William José Rosas Charaja
Gerente General
Seguro Social de Salud



Firmado digitalmente por:
ROSAS CHARAJA William
Jose FAU 20131257750 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/08/2022 12:40:53-0500